

Resultado de la investigación de una querrela relacionada con la contratación de una corporación para brindar servicios de fotografía y el uso de la tarjeta de crédito asignada a la Oficina del Gobernador

RIQ-OQIF-21-01



CONTENIDO

	Página
RESUMEN DE HECHOS	2
CONCLUSIÓN.....	5
RECOMENDACIONES.....	6
APROBACIÓN.....	6

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL CONTRALOR
San Juan, Puerto Rico

24 de agosto de 2020

A la Gobernadora, y a los presidentes del Senado de
Puerto Rico y de la Cámara de Representantes

Realizamos una investigación sobre unos contratos de servicios de fotografía formalizados con una corporación en la Oficina del Gobernador (OG), y el uso de la tarjeta de crédito asignada a la OG. Hicimos la misma a base de la facultad que se nos confiere en el Artículo III, Sección 22 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y en la *Ley Núm. 9 del 24 de julio de 1952*, según enmendada.

Este *Resultado* está disponible en nuestra página en Internet: www.ocpr.gov.pr.

RESUMEN DE HECHOS

Investigamos una querrela sobre alegadas irregularidades relacionadas con los contratos para brindar servicios de fotografía formalizados entre una corporación y la OG, y con el uso de la tarjeta de crédito asignada a dicha Oficina.

En la misma se alega lo siguiente:

- Los servicios brindados y facturados por la corporación fueron de fotografía. Esto, a pesar de que la OG cuenta con un fotógrafo oficial en su nómina.
- El ayudante especial utilizaba la tarjeta de crédito para realizar compras personales.

La OG contrató una corporación doméstica y con fines de lucro, organizada el 1 de agosto de 2016. Su agente residente es también el presidente, vicepresidente, tesorero, secretario e incorporador de la misma. Desde el 23 de enero de 2017 hasta el 27 de marzo de 2019, la OG le otorgó los siguientes contratos a la corporación:

- El contrato A fue otorgado el 11 de julio de 2017, y estuvo vigente hasta el 30 de junio de 2018. Se estipuló que al contratista se le pagarían \$85 por hora, hasta un máximo de \$8,500 mensuales. Este contrato tuvo dos enmiendas, firmadas el 22 de febrero de 2018 y el 21 de marzo de 2018.

- El contrato B fue otorgado el 23 de enero de 2017, y su vigencia fue hasta el 30 de junio de 2017. Se estipuló que al contratista se le pagarían \$80 por hora, hasta un máximo de \$8,000 mensuales. Dicho contrato fue enmendado el 3 de febrero de 2017.

En la primera cláusula de los contratos A y B, se estableció lo siguiente:

El contratado se obliga por la presente a prestar servicios de fotografía y edición profesional para la Oficina de Prensa de la Oficina del Gobernador, que incluye los siguientes servicios:

- Servicios de fotografía profesional y documentación para la Oficina del Gobernador y la Oficina de la Prime Dama o sus representantes autorizados... [sic]
- Los servicios se ofrecerán dentro y fuera de La Fortaleza, en y fuera de Puerto Rico, en actividades públicas, conferencias de prensa y otros eventos o actividades en los que participe el Gobernador de Puerto Rico, la Primera Dama y cualquier otro funcionario a quien se requiera brindarle los servicios objeto de este contrato... [sic]
- Los servicios incluyen la labor del fotógrafo, la edición, catalogación y selección de las fotos, las solicitudes extraordinarias de servicios, los equipos de trabajo y equipos de emergencia para cumplir con los servicios solicitados... [sic]
- Cualquier otro servicio relacionado a los antes descritos y para los cuales el contratado cuente con la capacidad, que sea encomendados por la Oficina de Prensa de la Oficina del Gobernador o su representante autorizado. [sic]

Además, en la primera cláusula de los contratos A y B, se indica lo siguiente:

El contratado se obliga por la presente a prestar servicios de fotografía y edición profesional para la Oficina de Prensa de la Oficina del Gobernador, que incluye los siguientes servicios:

- Servicios de fotografía profesional y documentación para la Oficina del Gobernador y la Oficina de la Prime Dama o sus representantes autorizados... [sic]
- Los servicios se ofrecerán dentro y fuera de La Fortaleza, en y fuera de Puerto Rico, en actividades públicas, conferencias de prensa y otros eventos o actividades en los que participe el Gobernador de

Puerto Rico, la Primera Dama y cualquier otro funcionario a quien se requiera brindarle los servicios objeto de este contrato... [sic]

- Los servicios incluyen la labor del fotógrafo, la edición, catalogación y selección de las fotos, las solicitudes extraordinarias de servicios, los equipos de trabajo y equipos de emergencia para cumplir con los servicios solicitados... [sic]

Cualquier otro servicio relacionado a los antes descritos y para los cuales el contratado cuente con la capacidad, que sea encomendados por la Oficina de Prensa de la Oficina del Gobernador o su representante autorizado. [sic]

En nuestra investigación de la información y los documentos recibidos, determinamos lo siguiente:

1. Del 17 de febrero de 2017 al 5 de julio de 2018, la OG le pagó \$135,140 a la corporación por servicios de fotografía. Además, del 10 de abril de 2017 al 5 de julio de 2018, le reembolsó \$13,903 por concepto de gastos de viajes. [Ver anejos A y B]

2. En cada uno de los contratos mencionados, se expone lo siguiente:

La Oficina de Recursos Humanos de la Oficina del Gobernador no cuenta con la asignación de puestos cuya clasificación se ajuste a la forma y manera de la presente contratación, ni cuenta con el personal para llevar a cabo los servicios objeto de este contrato. [sic]

3. Desde el 4 de enero de 2017 hasta el 30 de junio de 2019¹ la OG tenía un empleado que ocupó el puesto de fotógrafo del Gobernador. Durante dicho período, este recibió un pago de nómina de \$4,000 mensuales. De acuerdo con la descripción de su puesto, su trabajo consistía en tomar fotografías de las actividades a las cuales asistía el Gobernador, la primera dama, el secretario de la gobernación o las personas a quienes el Gobernador delegaba. Los ejemplos de su trabajo incluían revisar y mantener un archivo fotográfico digital de las actividades del Gobernador, editar las fotos en la computadora y acompañarlo en viajes oficiales al exterior, con el propósito de documentar las actividades.
4. Del 1 de enero de 2017 al 30 de junio de 2019, la tarjeta de crédito asignada a la OG estuvo a nombre del ayudante del gobernador. Un análisis de los pagos y justificantes relacionados con la tarjeta reveló lo siguiente:

¹ Esta fecha corresponde al final del período investigado.

- a. Durante dicho período, el ayudante del gobernador utilizó la tarjeta para realizar compras personales por \$1,536, de los cuales reembolsó \$952. [Ver Anejo C]
- b. En los estados de cuenta del banco, observamos pagos por \$1,265 contra el balance de la tarjeta de crédito. No obstante, debido a la falta de documentación adecuada no fue posible determinar quién realizó estos pagos y el concepto.
- c. No localizamos reglamentación que le aplicara al uso de la tarjeta de crédito.
- d. Al 10 de octubre de 2019, el balance de la tarjeta era de \$10,768.

CONCLUSIÓN

De la evaluación realizada a la información recibida, concluimos lo siguiente:

1. La corporación fue contratada para realizar servicios de fotografía, a pesar de que la OG contaba con un fotógrafo dentro de su nómina. Esto conllevó el pago innecesario de \$135,140 por los servicios prestados.

Esta situación es contraria a lo establecido en los contratos y a lo dispuesto en el Artículo 2 de la *Ley 237-2004, Ley para Establecer Parámetros Uniformes en los Procesos de Contratación de Servicios Profesionales y Consultivos para las Agencias y Entidades Gubernamentales del ELA*, según enmendada. En el mismo se establece lo siguiente:

La contratación de servicios profesionales o consultivos se perfeccionará excepcionalmente y se utilizará únicamente cuando la entidad gubernamental no cuente o no pueda utilizar los recursos internos a ser contratados, o cuando el “expertise” destreza o experiencia del contratista sea necesario para la consecución de los fines para lo cual es contratado.
[sic]

La situación comentada resultó perjudicial para el interés público y las finanzas de la OG, ya que dieron lugar a que se desembolsaran honorarios mayores a los que correspondía otorgarse por salarios mediante puestos regulares.

2. La falta de controles adecuados sobre la tarjeta de crédito permitió que el ayudante especial la utilizara para realizar compras personales, lo que propició el desembolso innecesario de fondos públicos.

Esta situación es contraria a lo establecido en el Artículo 9(k) de la *Ley 230 del 23 de julio de 1974, Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico*, según enmendada, que prohíbe el uso de la tarjeta de crédito para transacciones personales.

RECOMENDACIONES

A la Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico

1. Impartir instrucciones y velar por que el director de Recursos Humanos se asegure de que su Oficina evalúe la contratación de servicios profesionales y consultivos para que solo se utilice como un recurso de medida excepcional y limitada para aquellos servicios profesionales y consultivos que, a su juicio, sean imposibles de llevar a cabo por su personal profesional regular.
2. Impartir instrucciones para que la persona a quien se le asigne la tarjeta de crédito del Gobernador se abstenga de utilizarla para realizar compras personales.

APROBACIÓN

A los funcionarios y a los empleados de la Oficina del Gobernador, les exhortamos a velar por el cumplimiento de la ley y la reglamentación aplicables.

Oficina del Contralor de Puerto Rico

Aprobado por:



ANEJO A

PAGOS POR SERVICIOS DE FOTOGRAFÍA PAGADOS A LA CORPORACIÓN

Número de Comprobante	Factura		Pago neto	Fecha del pago
	Mes facturado	Importe		
17151654	enero 2017	\$ 8,000.00	\$ 7,425.00	17 feb. 17
17151865	febrero 2017	8,000.00	7,320.00	20 mar. 17
17152060	marzo 2017	8,000.00	7,320.00	10 abr. 17
17152346	abril 2017	8,000.00	7,320.00	11-may-17
17152717	mayo 2017	8,000.00	7,320.00	12 jun. 17
18150029	junio 2017	8,000.00	7,320.00	10 jul. 17
18150354	julio 2017	8,500.00	7,777.50	11 ago. 17
18150552	agosto 2017	8,500.00	7,777.50	28 sep. 17
18150842	septiembre 2017	8,500.00	7,777.50	6 nov. 17
18151035	octubre 2017	8,500.00	7,777.50	1 dic. 17
18151122	noviembre 2017	8,500.00	7,777.50	21 dic. 17
18151335	diciembre 2017	8,500.00	7,777.50	18 ene. 18
18151698	enero 2018	8,500.00	7,882.50	22 feb. 18
18151833	febrero 2018	8,500.00	7,777.50	9 mar. 18
18152383	marzo 2018	8,500.00	7,777.50	7 may. 18
18152467	abril 2017	8,500.00	7,777.50	16 may. 18
18152825	mayo 2018	8,500.00	7,777.50	13 jun. 18
18153392	junio 2018	5,964.72	5,457.72	5 jul. 18
TOTAL		\$147,464.72	\$135,140.22	

REMBOLSOS DE GASTOS DE VIAJES REALIZADOS POR LA CORPORACIÓN

Número de Comprobante	Concepto descrito en la factura	Pago	Fecha del Pago
17152056	Viaje a Washington DC del 22 al 26 de febrero de 2017	\$494.20	10 abr. 17
17152714	Viaje a Miami del 20 al 21 de marzo de 2017	411.20	12 jun. 17
17152715	Viaje a Washington DC del 24 al 26 de abril de 2017	855.44	12 jun. 17
17152716	Viaje a Washington DC y New York del 24 al 26 de mayo de 2017	905.20	12 jun. 17
18151336	Viaje a New York, Boston y Washington DC del 10 al 14 de diciembre de 2017	1,190.60	18 ene. 18
18151337	Viaje a Washington DC del 20 al 22 de diciembre de 2017	725.20	18 ene. 18
18151697	Viaje a Washington DC y Orlando del 8 al 14 de enero de 2018	736.87	22 feb. 18
18151834	Viaje a New York del 1 al 4 de febrero de 2018	351.80	9 mar. 18
18151835	Viajes a New York y Philadelphia del 14 al 17 de febrero de 2018	1,330.77	9 mar. 18
18151836	Viaje a Washington DC del 22 al 27 de febrero de 2018	664.76	9 mar. 18
18151837	Viaje a Washington DC del 22 al 27 de febrero de 2018	1,078.04	9 mar. 18
18152663	Viajes a Florida, New York, Atlanta, Washington DC y Connecticut	3,301.38	1 jun. 18
18152664	Viaje a San Francisco del 11 de mayo de 2018	1,361.70	1 jun. 18
19AP0006	Viaje a Orlando del 2 de junio de 2018	496.20	5 jul. 18
TOTAL		\$13,903.36	

ANEJO C

GASTOS PERSONALES PAGADOS CON LA TARJETA DE CRÉDITO

Fecha del Gasto	Cantidad	Concepto
13 ago. 17	\$ 548.48	Estadía en Waldorf Astoria
15 nov. 17	5.56	Apple Itunes
16 nov. 17	16.71	Apple Itunes
16 nov. 17	1.10	Apple Itunes
26 nov. 17	27.85	Apple Itunes
30 nov. 17	26.75	Apple Itunes
1 dic. 17	5.56	Apple Itunes
6 dic. 17	39.00	Apple Itunes
10 dic. 17	45.00	Jetblue
10 dic. 17	45.00	Jetblue
11 dic. 17	50.00	Jetblue
13 dic. 17	80.00	Jetblue
16 dic. 17	22.28	Apple Itunes
16 dic. 18	11.14	Apple Itunes
16 dic. 17	1.10	Apple Itunes
21 dic. 17	14.48	Apple Itunes
21 dic. 17	80.00	Jetblue
4 ene. 18	20.05	Apple Itunes
7 ene. 18	-5.03	Apple Itunes
13 feb. 18	90.00	Jetblue
16 feb. 18	80.39	American Airlines
16 feb. 18	80.39	American Airlines
22 feb. 18	80.00	Jetblue
26 feb. 18	80.00	Jetblue
28 feb. 18	90.00	Jetblue
TOTAL	\$1,535.81	

MISIÓN

Fiscalizar las transacciones de la propiedad y de los fondos públicos, con independencia y objetividad, para determinar si se han realizado de acuerdo con la ley, y atender otros asuntos encomendados.

Promover el uso efectivo, económico, eficiente y ético de los recursos del Gobierno en beneficio de nuestro Pueblo.

QUERELLAS

En los resultados de investigación de querellas se incluyen las conclusiones de nuestro proceso investigativo. En nuestra página en Internet se incluye información sobre el contenido de dichas conclusiones.

La manera más rápida y sencilla de obtener copias libres de costo de los resultados es mediante la página en Internet de la Oficina. También se pueden emitir copias de los mismos, previo el pago de sellos de rentas internas, requeridos por ley.

Las personas interesadas pueden comunicarse con el administrador de documentos al (787) 754-3030, extensión 3400.

CONTACTO



1-877-771-3133
(787) 754-3030,
Ext. 2805
querellas@ocpr.gov.pr



PO Box 366069 San Juan, PR 00936-6069



105 Avenida Ponce de León Hato Rey,
Puerto Rico 00917-1136



(787) 754-3030



(787) 751-6768



ocpr@ocpr.gov.pr



www.ocpr.gov.pr